

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 059 -2011-FONDEPES/OGA

Lima, 04 ABO. 2011

VISTOS: El informe Técnico-Legal N° 001-2011-OLOG/ACP, de fecha 06 de Julio de 2011, mediante el cual solicitan la baja de 543 bienes muebles ubicados en el almacén Tasitas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería Jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo y las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante informe Técnico-Legal N° 001-2011, la Oficina de Logística de la Entidad señala que FONDEPES tiene registrados en su contabilidad los 371 bienes muebles ubicados en el Almacén Tasitas de la manera siguiente:

Ítem	Cuenta	Valor Histórico	Deprec.Acumul.	Valor Neto
65	Bienes del Activo Fijo	156,747.72	149,272.43	7,475.29
478	Bienes No Depreciables			33,770.61

Que en el mencionado informe, se recomienda la baja de los 543 bienes muebles por la causal tipificada en el numeral 3.2.4.- Mantenimiento o Reparación Onerosa de la

Directiva N° 004-2002-SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes Muebles de Propiedad Estatal, Aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el numeral 3.2.4. De la Directiva N° 004-2002/SBN – Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de propiedad Estatal.

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de los Registros Contables y Patrimoniales por la causal 3.2.4 – Mantenimiento o Reparación Onerosa de los bienes descritos en la relación adjunta que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales. A la Oficina de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.



FONDEPES
CPC. JOSE CESAR SAAVEDRA VELASCO
Jefe de la Oficina General de Administración